



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
18 de septiembre de 2012

Período de sesiones sustantivo de 2012

Tema 14 g) del programa

### Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social

[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2012/L.24)]

#### 2012/29. Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 46º y 47º

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 2010/37, de 14 de diciembre de 2010,

*Recordando también* la resolución 66/254 de la Asamblea General, de 23 de febrero de 2012, en la que la Asamblea puso en marcha el proceso intergubernamental para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, y reconociendo a este respecto que se puede encontrar una solución duradera al problema de la acumulación de informes de los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>1</sup> en este contexto,

*Habiendo examinado* el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 46º y 47º<sup>2</sup>, y la solicitud contenida en él de que se asigne tiempo adicional a las reuniones,

*Preocupado* por la persistente acumulación de informes de los Estados partes pendientes de examen, que impide el cumplimiento cabal, eficiente y oportuno de las responsabilidades que incumben al Comité en virtud del Pacto y de la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, de 28 de mayo de 1985,

*Acogiendo con satisfacción* los esfuerzos del Comité para mejorar la eficiencia de sus métodos de trabajo, en particular su decisión de examinar, de manera temporal, los informes periódicos en dos sesiones, con miras a aumentar el número de informes de Estados partes examinados por el Comité a fin de reducir la acumulación actual, y alentando a que el Comité siga realizando esfuerzos a fin de mejorar la eficiencia de sus métodos de trabajo,

1. *Decide* aprobar, como medida temporal y sin perjuicio del proceso intergubernamental de la Asamblea General para fortalecer y mejorar el funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de

<sup>1</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

<sup>2</sup> Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 2012, Suplemento núm. 2 (E/2012/22).



derechos humanos, la ampliación del segundo período de sesiones anual de 2013 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en una semana y del primer período de sesiones anual de 2014 en otra semana, es decir, un total de dos semanas de tiempo de reunión adicional, que se empleará para examinar los informes de los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>1</sup> con miras a reducir la acumulación de los informes pendientes de examen, y decide también aprobar la participación de hasta diez miembros del Comité en las dos reuniones del grupo de trabajo anteriores a los períodos de sesiones en 2013, con el fin de preparar el examen de informes adicionales;

2. *Solicita* al Comité que siga mejorando la eficiencia de sus métodos de trabajo y que incluya en sus informes al Consejo información acerca de los efectos de las medidas aprobadas por el Comité para hacer frente a la acumulación de informes.

*48ª sesión plenaria  
27 de julio de 2012*